



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Consulta de Movimientos

Cuenta de Cargo: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAD 080151037285

Fecha y Hora Operación: 2025-04-02 20:41:00

Fecha y Hora contable: 2025-04-02 20:41:00

Sucursal: 0981

Descripción: CGO TRANS ELEC

Importe: -133.40 MXP

Referencia: 000004K890

Referencia numérica del Emisor:

Concepto: VIATICOS MANUEL ALEJANDRO

Banco Participante:

Cta. Ordenante del Pago:

Causa de Devolución:

Cuenta CLABE Beneficiario:

Nombre Ordenante del Pago:

RFC Beneficiario:

Nombre del Beneficiario:

Código de Devolución:

RFC Ordenante:

Clave de Rastreo:



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Consulta de Movimientos

Cuenta de Cargo: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAD 080151037285

Fecha y Hora Operación: 2025-04-02 20:41:00

Fecha y Hora contable: 2025-04-02 20:41:00

Sucursal: 0981

Descripción: CGO TRANS ELEC

Importe: -133.40 MXP

Referencia: 000004K890

Referencia numérica del Emisor:

Concepto: VIATICOS MANUEL ALEJANDRO

Banco Participante:

Cta. Ordenante del Pago:

Causa de Devolución:

Cuenta CLABE Beneficiario:

Nombre Ordenante del Pago:

RFC Beneficiario:

Nombre del Beneficiario:

Código de Devolución:

RFC Ordenante:

Clave de Rastreo:



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

DIRECCIÓN GENERAL

Iguala de la Independencia, Guerrero.
26 de Marzo 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena".

Asunto: OFICIO DE COMISION

LIC. JUAN PABLO MONTIEL DE LA PAZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito informarle a Usted, que el siguiente personal:

***. – LIC. MANUEL ALEJANDRO PADILLA DOMINGUEZ. - ENCARGADO DE TRASPARENCIA.**

Quien ha sido comisionado para asistir a las oficinas de CONAGUA, con el Lic. Antonio Luna a entregar el **Contrato de Comodato de la pipa de agua**, el día jueves 27 de marzo del presente año, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Por lo que se le solicita girar las indicaciones correspondientes al personal mencionado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA**
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024 - 2027


CP. CARLOS BALBUENA SCHIAFFINI
DIRECTOR GENERAL DE CAPAMI

CAPAMI
2024 - 2027


IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LA INDEPENDENCIA
CURA DE LA BANDERA NACIONAL, GGO.
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. NORMA ARROYO DOMINGUEZ, DIRECTORA LOCAL GUERRERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR EL LIC. ERIK CATALÁN RENDÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL COMODANTE"

- 1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondiente con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 1.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confiere la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 1.3.- Que la C. Norma Arroyo Domínguez, Directora Local Guerrero cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato de Comodato, en los términos de los artículos 137 de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 9 fracción III, II Apartado C, fracción X, 86 fracción II en vinculación con el diverso 75 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 1.4.- Que dentro de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 9 fracción XIV de la Ley de Aguas Nacionales se encuentra la de: Fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- 1.5.- Que los bienes objeto del presente contrato, fueron adquiridos y son propiedad del Gobierno Federal.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Ruffo Figueroa No. 2 Col. Burócratas, CP. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2.- Declara "EL COMODATARIO"

2.1.- En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es municipio libre.

2.2.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad y con fundamento en el artículo 61 Fracclón II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero.

2.3.- El H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este contrato de Comodato, el ubicado en Av. Vicente Guerrero No. 1, Col. Centro; C.P. 40000. Iguala de la Independencia, Guerrero.

3.1. AMBAS PARTES declaran:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y estando de acuerdo con las anteriores declaraciones, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "El comodante" concede el uso gratuito a "El Comodatario" de una (1) camión cisterna (pipa) de 10,000 (diez mil) litros de capacidad, la cual se encuentran en óptimas condiciones de operación y que se describe a continuación:

Camión chasis cabina marca internacional DURASTART 4300-210, EPA 04, Modelo 2015, con las siguientes características:

No. de Serie:	3HAMMAAR2FL718634
No. de Motor	466HM2U2208452
Clave Vehicular	2-28-1-6
Placas	HF-8688-E

SEGUNDA. - "El Comodatario" recibe el bien a que se refiere la cláusula anterior, en óptimas condiciones de uso, los cuales serán exclusivamente para el suministro de agua para consumo humano, en comunidades y localidades del municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

La operación del bien motivo del presente contrato, deberá estar a cargo de personal especializado, mismo que será definido por "El Comodatario".



Los gastos de operación y mantenimiento preventivo y correctivo del bien correrán a cargo de "El Comodatario".

TERCERA. - "El Comodatario" se obliga a poner toda la diligencia en la conservación del bien objeto del presente Contrato de Comodato, y es responsable de todo deterioro que esta sufra por su culpa, comprometiéndose a devolverlo el 15 de diciembre de 2025, con todo por cuanto de hecho y por derecho le corresponde y en el estado en que lo recibe. "El Comodatario" deberá concentrar el camión cisterna en las oficinas que ocupa el Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE), a más tardar el día 15 de diciembre de 2025.

CUARTA. - "El Comodatario" se obliga a no conceder a un tercero el uso del bien objeto del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Comodante".

QUINTA. - "El Comodatario" será responsable por el deterioro del bien objeto del presente contrato, por el solo uso distinto para el que fueron destinados.

SEXTA. - En caso de que el deterioro del bien objeto del presente contrato sea tal, que no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario, "El Comodante" podrá exigir el valor anterior del bien.

SÉPTIMA. - Todos los gastos de conservación del bien señalado en la cláusula primera del presente contrato, serán por cuenta total y exclusiva de "El Comodatario" y se entenderán como inherente al uso y cuidado del mismo.

OCTAVA. - "El Comodante" se reserva el derecho de solicitar a "El Comodatario" la devolución del bien referido en la cláusula primera, antes de que termine el plazo convenido en caso de alguna emergencia, debiendo "El Comodatario" proceder a su devolución en forma inmediata.

NOVENA. - "El Comodatario" entregará a "El Comodante", a la firma del contrato; un programa de trabajo que especificará las comunidades y localidades por atender, el tiempo de operación y los habitantes beneficiados, por el tiempo que dure el presente comodato.

DÉCIMA. - El personal de "El Comodante", podrá llevar a cabo supervisiones periódicas del bien, brindando "El Comodatario" todas las facilidades necesarias para tal efecto, sin perjuicio de hacer recomendaciones que se aplicarán en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. - "El Comodatario" deberá entregar una bitácora a "El Comodante" señalando los recorridos diarios de la unidad de manera mensual desde el inicio hasta el final del contrato, que incluya las horas trabajadas, volumen de agua distribuido, localidades del municipio atendidos, habitantes beneficiados (ANEXO 1). Además de un Informe que detalle las condiciones generales del equipo, fallas mecánicas en su caso, mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados (FORMATO LIBRE). Dicha

documentación deberá entregarse en original a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente, en la Subdirección de Enlace Administrativo de la Dirección Local Guerrero.

DÉCIMA SEGUNDA. - Queda expresamente pactado que "El Comodatario" asume las responsabilidades administrativas, civiles, penales, fiscales o laborales, que pudieran derivarse por el uso y operación del bien motivo del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - La vigencia del presente contrato será a partir del día de su firma, con terminación al 15 de diciembre de 2025, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, presentando por escrito su solicitud de ampliación 15 días naturales antes de la terminación del presente comodato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes se comprometen a que cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, el 27 de diciembre del 2024.

POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DRA. NORMA ARROYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA LOCAL GUERRERO

POR EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



LIC. ERIK CATALAN RENDÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C. MARÍA TRIFUNIA PÉREZ XANCALE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
CAPAMI
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL
ING. CARLOS ALBUENA SCHIAFFINI
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA (CAPAMI)



NATIVIDAD DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA

RFC: MABN730817V37



Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 40180
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 01 - Efectivo
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica
Folio: - 2456
Fecha: 27/3/2025 11:34:25
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA
R.F.C.: CAP910529CU
Domicilio: 40000
fiscal:
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 1.00, SERVICIO, E48 - Unidad de servicio, 90101501 - Restaurantes, consumo de alimentos, 115.00, 0.00, 002 - IVA - 18.40, 115.00

Importe con letra: CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.
Subtotal: 115.00
Impuestos Trasladados: 18.40
Total: 133.40

CFDI Relacionados:

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000509642109
Folio fiscal: 1BA6B497-75FC-4E01-A5CC-E717C7492289
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Marzo 27 2025 - 11:34:29

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

UuRaxcO+SxllK4vPheezR97q0Fm1Pwc9HW6DD98HKMliY1a6QnappKn8Jg2ywDAE/7gxEetY6j9+wtYQgffJif
bZbzxKwNW6j+7FO1h3B9edloPQ1FMXK7Vo9qvzXTki5WfQtnGtBtGJzhO9IGcjqkQpU67dNil/YMj1obYpg4Uz
q7/T+kiUw8wFdUWxW54FmY3DplDu4pFJ9Dq5oKsbCxs59BWWsl7FKUgOLUyOYr95SGgJbAV6xH6oQA2bWwRzYh
Ou+WmnAyEHNDH8fk6eWE7FHSFFIQLZg7zB1cj2LZvdsIkZxaNGnpPaUI4xqCiIL7hQXKk90uVi3/YvAgYWTA==

Sello del SAT

A93lVrdFFq|7Apowwfuwimv4x9e1QRgMJPFKQLb045qBdx2kPcx61mfW4OngudTemEj2xyiikA7Ho3A
Z7vuDrWB567nLuvJ8n73katEiEW17Wn/AF5kOCmpkK+pYGclTdLGHXQbyy0fFL2SY1uDv2y3nRUMhw7
xB03BebF3brksigxr7a7Z4jYz2LBUNBYLkhYpw2TsRQkUJpCvRjXQzFjzAxATXJBurTL5e7tODE3uy/J
PSUJewsfUIK2wKRpoKclnCCOlaoY7f/rnPBAYQaMLu4MTMNumLcVly+t+zdxy7ngr3o8Cep1A8TM/dS
Aet5ko2wzQT10zJf+kYv4w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|1BA6B497-75FC-4E01-A5CC-E717C7492289|2025-03-27T11:34:29|MAS0810247C0|UuRa
xcO+SxllK4vPheezR97q0Fm1Pwc9HW6DD98HKMliY1a6QnappKn8Jg2ywDAE/7gxEetY6j9+wtYQgffJ
ifbZbzxKwNW6j+7FO1h3B9edloPQ1FMXK7Vo9qvzXTki5WfQtnGtBtGJzhO9IGcjqkQpU67dNil/YMj1
obYpg4Uzq7/T+kiUw8wFdUWxW54FmY3DplDu4pFJ9Dq5oKsbCxs59BWWsl7FKUgOLUyOYr95SGgJbAV6
xH6oQA2bWwRzYhOu+WmnAyEHNDH8fk6eWE7FHSFFIQLZg7zB1cj2LZvdsIkZxaNGnpPaUI4xqCiIL7hQ
XKk90uVi3/YvAgYWTA==|00001000000709182898||

Handwritten signature: T. Martínez Bautista

Large blue handwritten signature

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MABN730817V37	NATIVIDAD DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA	CAP910529CU7	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1BA6B497-75FC-4E01-A5CC-E717C7492289	2025-03-27T11:34:25	2025-03-27T11:34:29	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$133.40	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

J. Manuel P. P.

Imprimir

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MABN730817V37	NATIVIDAD DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA	CAP910529CU7	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1BA6B497-75FC-4E01-A5CC-E717C7492289	2025-03-27T11:34:25	2025-03-27T11:34:29	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$133.40	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir



